



Resolución de Superintendencia

N° 1119 -2018-SUCAMEC

Lima, 10 DIC 2018

VISTO: Los Facsímil (DSD-SCD) Nos. F-243 y 374, de fechas 21 de noviembre y 03 de diciembre de 2018, respectivamente, de la Ministra Martha Lizarraga Picciotti, Directora de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 627-2018-SUCAMEC-SN, de fecha 28 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, con Facsímil (DSD-SCD) N° F-243, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Ministra Martha Lizarraga Picciotti, Directora de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite a esta Superintendencia Nacional la invitación al "Taller de Cooperación Bilateral sobre Establecimiento del Sistema Nacional de Control y de la Lista Nacional de Control", actividad que se enmarca en el "Proyecto de promoción del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)", que organizan la Unión Europea (UE), a través de la Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones Alemana (BAFA), con el Gobierno de Costa Rica, los días 17 y 18 de diciembre de 2018, en la ciudad de San José, Costa Rica; asimismo, con Facsímil (DSD-SCD) N° 374 de fecha 03 de diciembre de 2018, se informa respecto a las reuniones de trabajo a llevarse a cabo, previas al citado evento;

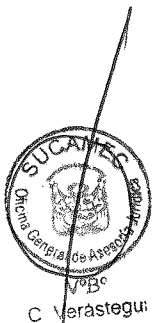
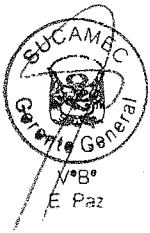
Que, conforme a lo señalado en la referida invitación, el objetivo principal del citado Taller es fortalecer los sistemas de control de transferencias de los países socios y fomentar la cooperación regional. Asimismo, asistir a los actores claves del Gobierno del Perú en la aplicación efectiva del TCA, en particular sobre el proceso de creación del Sistema Nacional de Control y la Lista de Control (Artículo 5.2 del Tratado);

Que, cabe mencionar que la importancia de la participación de un representante de nuestra institución en el referido Taller, radica en la relevancia estratégica de los temas a desarrollarse durante el aludido evento, así como la posibilidad de posicionar la experiencia de la Sucamec a nivel regional, lo que permitirá que ésta fortalezca las relaciones interinstitucionales, además de nutrirse de las experiencias regionales en materia de control de armas;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación (pasajes aéreos, alojamiento y alimentación) de la servidora designada serán financiados por la Unión Europea, lo cual significa que dicho viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, mediante el Oficio N° 627-2018-SUCAMEC-SN, de fecha 28 de noviembre de 2018, esta Superintendencia Nacional comunicó a la Ministra Martha Lizarraga Picciotti, Directora de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a la servidora pública designada para participar en el citado evento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, "los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado Peruano, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente";



Que, el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127 establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, y conforme a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Sucamec, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sucamec, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, de la servidora pública Veronikha Amparo Acosta Flores, Coordinadora (e) de la Unidad Funcional No Orgánica de Licencias y Emisión de Tarjetas de Propiedad de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la Sucamec, a la ciudad de San José, Costa Rica, del 16 al 19 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora pública Veronikha Amparo Acosta Flores deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gastos a la entidad ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

